



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**DÑA. PALOMA RAMIREZ PASTOR, LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE D. ANTONIO VICENTE RUBIO**

**CERTIFICO:** Que en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada con fecha 8 de noviembre de 2017, por unanimidad de los Sres. Concejales se aprobó y se dio lectura de la siguiente Declaración Institucional:

**<< 10700/2017 DECLARACION INSTITUCIONAL EN CONTRA DEL DICLOFENACO**

*El medicamento que mata buitres y pone en riesgo nuestro entorno más cercano*

*Las administraciones locales somos las más cercanas al ciudadano y al territorio, siendo las primeras en sufrir el impacto en nuestro entorno. Por ello, los municipios que suscriben este manifiesto, y que presentan en su territorio importantes poblaciones de buitres o de águilas, reclaman la necesidad urgente de prohibir el uso veterinario del diclofenaco por su impacto sobre estas aves rapaces.*

*Los buitres y las águilas son, en España, un indicador de la calidad de nuestro ambiente así como un atractivo turístico de primera magnitud que atrae a miles de observadores de aves extranjeros a nuestro país. En España se concentran más del 95% de los buitres de la Unión Europea y probablemente, tras el uso de diclofenaco en Asia y el masivo uso de veneno en África, se trate de la región del mundo con poblaciones de buitres más saludables. Su presencia en nuestros ecosistemas es prueba de la salud de los campos españoles que son la base del pujante turismo de naturaleza en España.*

*El sector del turismo de naturaleza genera, en España, más de 35 millones de pernотaciones al año, siendo un segmento que, cada día, atrae a una mayor demanda de visitantes. Cada año, un total de 600.000 turistas internacionales visitan España atraídos por el turismo de naturaleza.*

*Por otra parte, los buitres son, en España, un aliado de los ganaderos eliminando del campo los cadáveres y permitiendo que no sea necesario una eliminación y destrucción de los mismos que es costosa para los ganaderos y fuente de cuantiosas emisiones de CO2 a la atmósfera. El servicio ambiental que llevan a cabo beneficia a toda la sociedad, y en especial a los ganaderos.*

*Se ha demostrado científicamente que el uso veterinario del diclofenaco provocó en pocos años la casi extinción del buitre dorsiblanco bengalí (*Gyps bengalensis*), el buitre indio (*Gyps indicus*) y el buitre picofino (*Gyps tenuirostris*), pasando de ser de las especies más comunes del planeta a estar catalogadas por la UICN como En Peligro Crítico de Extinción.*

*Se ha detectado el mismo efecto letal del diclofenaco en águilas esteparias (*Aquila nepalensis*) que en buitres, por lo que es posible que todas las especies de grandes águilas, o al menos las del género *Aquila*, se vean afectadas. En España en general, y en el término municipal de El Escorial y su entorno en concreto, incluido el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, tenemos varias especies del género *Aquila*, entre ellas la globalmente amenazada **Águila imperial ibérica** (*Aquila adalberti*), cuya supervivencia por lo tanto también podría estar muy amenazada por el uso veterinario del diclofenaco.*

*El prohibir el diclofenaco no tendrá efectos negativos significativos sobre la gestión sanitaria del ganado ni sobre la economía de los ganaderos, ya que otros antiinflamatorios igualmente eficaces y con un coste similar, ya se han mostrado seguros para los buitres, como por ejemplo el meloxicam. De hecho, en varios países el diclofenaco ya está prohibido (por ejemplo, India, Paquistán, Nepal e Irán) y se aplican medicamentos alternativos. Sin embargo, permitiría mantener un recurso turístico de primera magnitud como son los buitres.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Por ello, en la resolución UNEP/CMS/COP11/CRP31 de la XI Conferencia de las Partes del Convenio de Especies Migratorias (CMS) se recoge la necesidad de prohibir a nivel mundial el uso veterinario del diclofenaco.

Cabe destacar la preocupación de la comunidad científica mundial por la autorización del diclofenaco en España e Italia reflejada en las páginas de las más prestigiosas revistas científicas. Además, más de 250 científicos y ornitólogos reunidos del 6 al 8 de diciembre de 2014 en Madrid durante el XXII Congreso Español de Ornitología ya elevaron una petición al Ministerio de Sanidad, a la Agencia Europea del Medicamento y a la Comisión Europea para que prohibiera el uso del medicamento veterinario diclofenaco en la UE.

El Defensor del Pueblo en su informe anual correspondiente a 2016 formuló al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMS) sendas resoluciones solicitando la retirada de los medicamentos que contengan diclofenaco para uso veterinario.

Además del diclofenaco existen otros medicamentos de uso veterinario, como el flunixin, que se ha demostrado científicamente que también produce la muerte de los buitres.

A la luz de todos estos argumentos, y atendiendo al "Principio de Precaución" recogido en el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado Español, nunca debió autorizarse el uso veterinario del diclofenaco y su retirada debiera hacerse de inmediato.

Por todo ello se solicita que el Pleno del Ayuntamiento de El Escorial adopte el **ACUERDO** de adhesión al manifiesto en contra del uso del diclofenaco, dentro del marco de la campaña europea para la conservación de los buitres promovida entre otros por la Red de Municipios por el Águila Imperial, SEO BirdLife, WWF, BirdLife International, SPEA Sociedad Portuguesa para el Estudio de las Aves, etc... y que sea trasladado a la Agencia del Medicamento y a la Comisión Europea:

1. Prohibir el uso veterinario del diclofenaco en España, debido al gran riesgo que supone para las poblaciones de aves necrófagas, principalmente de buitres y águilas como importante recurso turístico de naturaleza.
2. Establecer, a la mayor prontitud, un procedimiento reglado que permita evaluar el impacto de los medicamentos de uso veterinario en la fauna carroñera, tanto de los ya autorizados como de los que puedan llegar a autorizarse.
3. Suspender temporalmente las autorizaciones para la venta y uso de flunixin hasta que no se haya llevado a cabo una evaluación de su impacto sobre la fauna necrófaga y demostrado su inocuidad>>

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Sr. **Alcalde Presidente** y con su Visto Bueno, en El Escorial, a **9 de noviembre de 2017**.

**Alcalde Presidente**  
**Antonio Vicente Rubio**  
Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General**  
**Paloma Ramírez Pastor**  
Documento Firmado Electrónicamente

